

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.03892.2025 y anexos de Ernestina Godoy Ramos, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	03921

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, en la que impugna lo siguiente:

IV. Norma general, cuya invalidez se demanda, y el medio oficial en el cual se publicó

El Decreto número 66-219 mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025, en específico su artículo 23, fracciones I, inciso h), numerales 1, 2 y 3, y fracción IV, renglones quinto, sexto, séptimo y octavo, cuyo contenido es el siguiente:

<i>Artículo 23. Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente: Las cantidades que se mencionan a continuación, se refiere a la cantidad o porcentaje de UMA, se causarán: (...)</i>	
<i>II. Por los derechos de construcción de Comercio, Industria y Otros: (...)</i>	
<i>h) Construcción de gasolineras, gaseras e instalaciones especiales UMA Diaria:</i>	
TIPO DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
<i>1. Gasolineras o estaciones de servicio:</i>	
<i>a) Dispensario (por unidad)</i>	<i>50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>b) Área de tanques (por metro cuadrado)</i>	<i>1 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</i>
<i>c) Área cubierta (por metro cuadrado)</i>	<i>25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización</i>
<i>d) Anuncio tipo navaja o estela (por metro cuadrado)</i>	<i>1 vez la Unidad de Medida y Actualización</i>
<i>e) Piso exterior (patios o estacionamiento) (por metro cuadrado)</i>	<i>10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización</i>
<i>2. Gaseras:</i>	

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2025

2. Gaseras:	
a) Estación de gas para carburación (por estación)	190 veces la Unidad de Medida y Actualización
b) Depósitos o cilindros área de ventas (por metro cuadrado)	1 veces la Unidad de Medida y Actualización
c) Área cubierta de oficinas (por metro cuadrado)	25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
d) Piso exterior (patios o estacionamientos) (por metro cuadrado)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización
3. Instalaciones especiales de riesgo (por metro	3. Instalaciones especiales de riesgo (por metro

IV.- Por el estudio, emisión de licencias de urbanización y factibilidad de obra técnica encausada por elementos o mobiliario a la iniciativa privada, o cualquier ente público Federal, Estatal o Municipal pagará de acuerdo con el tipo de elemento o mobiliario, previo al inicio del trámite:

Para efectos de iniciar con dichas obras se deberá obtener autorización previa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y efectuar el pago de los derechos correspondientes de conformidad con la tabla siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
(...)	
Tubería subterránea para instalaciones de gaseoductos/gas natural	20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.
Instalaciones para estaciones de gasoductos por m ²	45% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
De construcción de cimientos en la vía pública para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos, aerogeneradores y similares, por tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
De construcción de cimientos en propiedad privada para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos, aerogeneradores y similares, por tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro** [REDACTED], para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa

con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T17:02:27Z / 04/03/2025T11:02:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	34 6e 89 31 de 7a dd 18 ab 7f d2 a0 a4 66 35 e0 38 ee 4e 6c ac 65 ef 2a e6 46 4b 3f 6c e7 36 a4 af 26 68 ef 9e 87 1f 1b 17 63 a0 f7 90 25 a3 05 92 67 99 bf c6 1d db 99 6e a8 d8 eb bf 3c de 99 77 0f d2 35 cd 5a 6d 28 4f be 58 5c bb 9a b8 3a 7b 2d ae a5 03 e1 54 d8 b6 c0 03 29 89 18 b1 f4 c4 ea a4 5c 6e b7 de b4 99 71 46 6b dc 73 60 6e a5 b5 b6 af 39 92 b8 51 bd db 8b 02 eb 4c 9c 4f e5 79 f4 3c 14 0a d7 6a 5c f7 b8 fb 9b ee 79 0d f9 47 e9 b7 d8 5b 5f 76 23 4a 85 50 2d 0e 3a 61 1c 1b e0 60 95 8c 21 61 00 28 c9 72 4a 81 19 d6 d4 8b ab 03 62 18 39 1e 73 c6 60 80 58 c6 45 16 62 2c db 19 6d 66 3e 74 16 28 99 03 30 72 e6 c3 cf 58 8e d9 7b d0 e8 6a 24 7d b0 43 fe 62 5a 79 48 1a b6 ed 61 83 7a c2 8a a9 0c ec 51 4a 51 d0 fa af 07 ce be 9c 93 99 8a 2e 3b d2 90 40 b5 23			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T17:02:27Z / 04/03/2025T11:02:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T17:02:27Z / 04/03/2025T11:02:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8225182			
	Datos estampillados	65AA95AD581D328DFB3450FC496D8B2DCDB76A6C3497883854C43339E1225357			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2025T18:26:57Z / 26/02/2025T12:26:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	19 cd bf 08 14 7c b3 25 d6 a6 5d c6 12 fd 0e 2f ba 27 9b 74 55 c7 4a ed 1f 22 59 c7 16 7b 9a da ee 59 78 26 e5 f1 fa f0 9b 61 43 b8 da a0 a4 e4 05 bc 8e a1 da 07 63 66 78 eb 48 c0 f2 70 2a 0a b4 41 8c 03 24 18 b2 4e 7a 73 2c c3 65 ec 62 70 35 56 3f 0b bd 1a 1e 42 fa ca a2 e5 fa 4a 32 46 78 27 6d 7d e1 7b 8d e2 f7 9e 94 be 9b 52 c0 c6 19 78 91 e4 19 7b 0f 26 cd c8 cf 6e 33 d8 1d 14 1c 82 64 c0 b4 2b fa 8d a5 eb 65 42 7a cf 65 90 cb 95 e4 4b c2 ee a7 96 4c fa 9f 25 10 6e f2 a1 e6 48 fe 48 57 b4 1b 0c 34 5e 4a d6 74 62 ee b9 84 13 c1 d1 79 93 96 a5 67 30 64 28 b0 ff 69 e3 0b 20 29 70 97 3e 75 63 62 09 4f 7e a8 2f 98 42 90 f5 54 0e 82 65 5e 97 70 42 03 a6 e5 0f 88 69 19 7d 3b f9 45 00 98 6a 68 85 8c b2 a6 48 5d c9 ab ec ec a8 ad 56 4e a7 fd 22 d4 29 cb 2e c9 22			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2025T18:26:46Z / 26/02/2025T12:26:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2025T18:26:57Z / 26/02/2025T12:26:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8194987			
	Datos estampillados	5A168DFAD9DC637CD1E93EDE068B27D5AB942FFE778122F18F4017167DA4F0F9			